



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, el día 30 de enero de 2025.

En Benacazón, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día treinta de enero de dos mil veinticinco, **se reunieron** en el Salón de sesiones de la Casa-Palacio "D. Fernando Portocarrero", **bajo la Presidencia del Sr. Alcalde**, D. Pedro Oropesa Vega, **los Tenientes-Alcaldes**, D. Manuel Ortiz Soriano, D. Diego Perejón Luna, D^a. María Soledad Bautista Carmona y D^a. María Rosario Fernández Santos, **y los Concejales**, D. Manuel Garrido Fernández, D^a. Esperanza Rivera Ríos, D. Antonio Bautista León, D. Francisco Antonio Bernal Pérez, D^a. Ana Caro Melero y D^a. Ana María Limón Gutiérrez, **once de los trece miembros que legalmente integran la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, a la que previamente habían sido citados en legal forma.**

No asiste a la sesión D^a. Juana María Carmona González y D^a. María Teresa Velázquez Guerrero

Asiste a la sesión, la Interventora Municipal, D^a Clara Calderón Sánchez.

Actúa de Secretario, el Secretario General, D. Dionisio de la Rosa Ortiz.

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno 22 y 28 de noviembre de 2024 y 20 de diciembre de 2024.

PUNTO SEGUNDO.- Dación de cuentas de la Resolución de Alcaldía n.º 55/2025, 22 de enero, sobre "Actualización Delegaciones de Alcaldía".

PUNTO TERCERO.- Convenio de colaboración formativa entre el Centro Docente "IES LUCUS SOLIS" y el Ayuntamiento de Benacazón.

PUNTO CUARTO.- Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

PUNTO QUINTO.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.

PUNTO SEXTO.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).

Abierta públicamente la Sesión y comprobada la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de Convocatoria:

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dokVShs9IXUB9LLKzrei5w==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz		Firmado	13/02/2025 10:02:16	
	Pedro Oropesa Vega		Firmado	13/02/2025 09:58:18	
Observaciones			Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dokVShs9IXUB9LLKzrei5w==				



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno 22 y 28 de noviembre de 2024 y 20 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación a las Actas correspondientes a la sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 22 y 28 de noviembre de 2024 y 20 de diciembre de 2024.

Las Actas de las citadas sesiones son aprobadas por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (3), PSOE (2) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, al no formularse observación ni alegación alguna a las mismas.

PUNTO SEGUNDO.- Dación de cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 55/2025, 22 de enero, sobre “Actualización Delegaciones de Alcaldía”.

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de la Resolución de Alcaldía n.º 55/2025, de 22 de enero sobre la actualización de las Delegaciones de Alcaldía, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada día 23 de enero se dio cuenta de la citada resolución, **el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (3), PSOE (2) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, se da por enterado del Decreto de Alcaldía n.º 55/2025, de 22 de enero, por el cual se aprueba la Actualización Delegaciones de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:**

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dokVShs9IxUB9LLKzrei5w==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz		Firmado	13/02/2025 10:02:16	
	Pedro Oropesa Vega		Firmado	13/02/2025 09:58:18	
Observaciones			Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dokVShs9IxUB9LLKzrei5w==				



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría



AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN
SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN

RESOLUCIÓN

Resolución n.º 55/2025
Fecha Resolución: 22/01/2025

D. Pedro Oropesa Vega, Alcalde del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla),

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DELEGACIONES DE ALCALDÍA

Considerando que mediante el Decreto de Alcaldía n.º 403/23, de 22 de junio, se procedió a concretar la formación del nuevo Equipo de Gobierno y entre otras cuestiones, en el punto 6º, a Delegar las facultades de las Áreas de funcionamiento municipal entre los Tenientes de Alcalde y los Concejales, los cuales integrarán el Equipo Municipal de Gobierno, junto con esta Alcaldía.

Considerando que mediante el Decreto de Alcaldía n.º 589/23, de 6 de septiembre, se procedió a modificar el apartado 6º del Decreto de Alcaldía n.º 403/23, de 22 de junio, de delegación de competencias, en lo referente específicamente al Área de Economía y Hacienda, en el sentido de que esta delegación tenga el mismo carácter y contenido del resto de las Áreas.

Considerando que mediante el Decreto de Alcaldía n.º 341/24, de 24 de mayo, se procedió a modificar de nuevo el apartado 6º del Decreto de Alcaldía n.º 403/23, de 22 de junio, en su redacción dada por el Decreto de Alcaldía n.º 589/23, a fin de realizar una nueva reestructuración de las delegaciones del Equipo de Gobierno, motivada por la renuncia al cargo de Concejales de uno de sus integrantes.

Considerando que mediante el Decreto de Alcaldía n.º 366/24, de 4 de junio, se procedió a modificar de nuevo el apartado 6º del Decreto de Alcaldía n.º 403/23, de 22 de junio, en su redacción dada por el Decreto de Alcaldía n.º 341/24, a raíz de la Toma de Posesión del cargo de Concejales de Dª. Esperanza Rivera Ríos, ante el Pleno Municipal en la sesión celebrada el 30/05/2024 y su Integración en el Equipo de Gobierno.

Visto el Informe de la Secretaría General de fecha 19/06/2023, relativo a la Organización del Ayuntamiento tras la Constitución de la nueva Corporación y la Elección de la Alcaldía el pasado 17/06/2023.

Considerando conveniente proceder a una nueva reestructuración de las delegaciones hasta ahora conferidas, a fin de lograr un óptimo funcionamiento de las áreas municipales.

Vistos los Informes de la Secretaría General de 06/09/2023 y 24/05/2024, relativos a la Modificación de Delegaciones conferidas por esta Alcaldía.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril (RBRL), artículo 22 del R.D. 781/86, de 18 de abril (TRRL), y 43 y siguientes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF).

Por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Modificar de nuevo el apartado 6º del Decreto de Alcaldía n.º 403/23, de 22 de junio, de delegación de competencias, anteriormente ya modificado mediante los Decretos de Alcaldía n.º 589/23, de 6 de septiembre, n.º 341/24, de 24 de mayo, y n.º 366/24, de 4 de junio, y delegar desde este momento las facultades de gestión, impulso, coordinación y organización de las siguientes áreas de funcionamiento municipal, en las materias y asuntos propios de ellas, entre los Tenientes de Alcalde y los Concejales que se citan a continuación, los cuales integrarán el Equipo Municipal de Gobierno, junto con esta Alcaldía, que en todo caso conserva el poder decisorio y ejecutivo pleno en todas sus competencias:

Código Seguro De Verificación	URL de Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	22/01/2025 13:23:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/dokVShs9IXUB9LLKzrei5w==		



Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dokVShs9IXUB9LLKzrei5w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	13/02/2025 10:02:16
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz		Firmado		13/02/2025 09:58:18
Observaciones	Pedro Oropesa Vega		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/dokVShs9IXUB9LLKzrei5w==				





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría



AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN
SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN

- D. Manuel Ortiz Soriano: Áreas de Recursos Humanos, Obras y Servicios, Memoria Democrática y Participación Ciudadana.
- D. Diego Perejón Luna: Áreas de Festejos, Deportes, Agricultura y Comercio.
- Dña. María Soledad Bautista Carmona: Áreas de Asuntos Sociales, Igualdad y Sanidad.
- Dña. María Rosario Fernández Santos: Áreas de Cultura y Juventud.
- D. Antonio Bautista León: Áreas de Urbanismo, Turismo y Empleo.
- D. Manuel Garrido Fernández: Áreas de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Medio Ambiente y Desarrollo Local.
- Dña. Esperanza Rivera Ríos: Áreas de Educación e Infancia.

En consecuencia, la Alcaldía se reserva el ejercicio directo del resto de competencias que le otorga la ley y en concreto: Economía y Hacienda, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Protección de Datos, Gobierno Abierto y Comunicación e Imagen.

Segundo.- La presente delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP.

Tercero.- Que se notifique la presente Resolución a los interesados y se publique en el BOP, Tablón de anuncios y tablón municipales, para general conocimiento y constancia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la resolución.

Cuarto.- Que se comunique la presente Resolución a los empleados municipales, para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, para su conocimiento.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde en Benacazón en la fecha arriba indicada.

Código Seguro De Verificación	ULTg1d4H8A2g9hC1Bq=dlj**	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	23/01/2025 10:02:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dokVShs9IXUB9LLKzrei5w==		



Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dokVShs9IXUB9LLKzrei5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	13/02/2025 10:02:16
	Pedro Oropesa Vega	Firmado	13/02/2025 09:58:18
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dokVShs9IXUB9LLKzrei5w==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

PUNTO TERCERO.- Convenio de colaboración formativa entre el Centro Docente "IES LUCUS SOLIS" y el Ayuntamiento de Benacazón.

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa al Convenio de colaboración formativa entre el Centro Docente "IES LUCUS SOLIS" y el Ayuntamiento de Benacazón, indicando que previamente se ha tratado en la Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente nº 2024/RHU_01/000070, denominado "Convenio de colaboración formativa entre el Centro Docente "IES LUCUS SOLIS" y el Ayuntamiento de Benacazón".

Visto el acuerdo de colaboración formativa entre el centro docente "IES LUCUS SOLIS" y el centro de trabajo AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN para la formación en centros de trabajo.

Visto el Informe Jurídico de 11 de diciembre de 2018, emitido por el Secretario de este Ayuntamiento.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 8 de enero de 2025 relativo al citado Acuerdo.

Vista la Memoria Justificativa, de 8 de enero de 2025, emitida de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con motivo del mencionado Acuerdo.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de enero pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (3), PSOE (2) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Suscribir el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el centro docente "IES LUCUS SOLIS" y el centro de trabajo AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN para la formación en centros de trabajo .

SEGUNDO.- Asumir todos los compromisos previstos en el mismo.

TERCERO.- Designar responsable del seguimiento del citado Convenio al Técnico de Recursos Humanos, Antonio Valero Espinosa.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dokVShs9IxUB9LLKzrei5w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz		Firmado	13/02/2025 10:02:16
	Pedro Oropesa Vega		Firmado	13/02/2025 09:58:18
Observaciones			Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dokVShs9IxUB9LLKzrei5w==			





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al centro docente “IES LUCUS SOLIS” a los efectos oportunos.”

PUNTO CUARTO.- *Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.*

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria del último Pleno Ordinario.

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de enero pasado se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, **el Pleno Municipal se da por enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, que van desde el nº 753/2024, de fecha 18/11/2024 al nº 873/2024, de fecha 30/12/2024, y desde la n.º 1/2025 de fecha 07/01/2025, al n.º 42 de fecha 20/01/2025.**

PUNTO QUINTO.- *Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.*

El Sr. Alcalde, informa que no ha habido cambios en la situación puesta en conocimiento de la Corporación en la pasada sesión ordinaria del Pleno Municipal, pues continua sin existir en la plantilla de este Ayuntamiento dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de enero pasado se dio cuenta del citado informe, **el Pleno Municipal se da por enterado del Informe de la Alcaldía**, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, **de que no existe en la plantilla de este Ayuntamiento dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.**

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dokVShs9IXUB9LLKzrei5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	13/02/2025 10:02:16
	Pedro Oropesa Vega	Firmado	13/02/2025 09:58:18
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dokVShs9IXUB9LLKzrei5w==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

PUNTO SEXTO.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).

El Sr. Alcalde cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, realizándose los Ruegos y Preguntas y las Respuestas al respecto del Equipo de Gobierno, que consta en el Videoacta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose el presente Acta para constancia de todo lo acordado, que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.

Vº Bº
El Alcalde.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	dokVShs9IXUB9LLKzrei5w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz		Firmado	13/02/2025 10:02:16
	Pedro Oropesa Vega		Firmado	13/02/2025 09:58:18
Observaciones			Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dokVShs9IXUB9LLKzrei5w==			

